

## POLITICA DE LA CADENA DE SUMINISTRO

COLORES CERÁMICOS DE TORTOSA, S.A. es una empresa dedicada al diseño, fabricación y comercialización de colorantes, colores decorativos y esmaltes para la industria cerámica y del vidrio. Forma parte del Grupo Torrecid, grupo empresarial multinacional globalizado dedicado a suministrar productos, servicios, soluciones y tendencias de futuro a los sectores de la cerámica y del vidrio.

En la fabricación de nuestros productos se utilizan diferentes materias primas, entre las que se pueden encontrar determinados metales y/o minerales cuya cadena de suministro está sujeta a obligaciones de diligencia debida de acuerdo con el Reglamento (UE) 2017/821 sobre minerales responsables<sup>1</sup>.

Reconocemos los riesgos que pueden estar asociados a la extracción, comercio, manipulación y exportación de minerales procedentes de zonas de conflicto y alto riesgo y nuestra responsabilidad de respetar los derechos humanos y no contribuir a los conflictos.

Nuestro compromiso es abstenernos de realizar toda acción que contribuya a la financiación de conflictos y nos comprometemos a cumplir con las resoluciones sancionadoras pertinentes emitidas por las Naciones Unidas o, en su defecto, con la legislación nacional que implementen tales resoluciones.

Por este motivo, nos comprometemos a adoptar, difundir e incorporar en los contratos y/o acuerdos con proveedores la siguiente política sobre el abastecimiento responsable de minerales procedentes de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo. Para asegurar el cumplimiento de esta política se aplican los siguientes principios en todas las adquisiciones de materias primas cuyo origen pueda ser considerado una zona afectada por conflictos y de alto riesgo:

### **1. Con respecto a los graves abusos relacionados con la extracción, transporte o comercio de minerales:**

Durante el curso de nuestras actividades de abastecimiento desde, o al operar en zonas de conflicto y de alto riesgo, no toleraremos ni nos beneficiaremos, contribuiremos, ayudaremos o facilitaremos de ningún modo la comisión por parte de terceros a los siguientes actos:

---

<sup>1</sup> Reglamento (UE) 2017/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2017, por el que se establecen obligaciones de diligencia debida en la cadena de suministro para los importadores de la Unión de estaño, tantalio y wolframio, sus minerales y oro originarios de zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo.

- i. Toda forma de tortura o trato cruel, inhumano o degradante;
- ii. Toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, esto es, todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente;
- iii. Las peores formas de trabajo infantil;
- iv. Otros abusos y violaciones flagrantes de los derechos humanos, tales como la violencia sexual generalizada;
- v. Crímenes de guerra u otras graves violaciones del Derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.

## **2. Con respecto a la gestión de los riesgos de abusos graves:**

Se suspenderá inmediatamente y/o se detendrá cualquier interacción con los proveedores cuando se haya identificado un riesgo razonable de que se abastezcan, o estén relacionados con cualquier actor que cometa los graves abusos definidos en el apartado 1.

## **3. Con respecto al apoyo, directo o indirecto, a grupos armados no estatales:**

No se tolerará ningún tipo de apoyo, directo o indirecto, a grupos armados no estatales a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación de minerales.

El "apoyo directo o indirecto" a los grupos armados no estatales incluye, pero no se limita a, obtener minerales o proporcionar cualquier otra clase de asistencia logística/equipos a los grupos armados no estatales o a sus afiliados que:

- i. Controlen ilegalmente las minas, rutas de transporte, los puntos de comercialización de minerales/metales y, los agentes de las fases iniciales en la cadena de suministro.
- ii. Obtengan impuestos ilegalmente, extorsionen a cambio de dinero o de minerales en los accesos a las minas, rutas de transporte o en los puntos donde se comercializa con los minerales y metales.
- iii. Recolectar impuestos ilegalmente, extorsionar o sobornar a los intermediarios, compañías exportadoras o comerciantes internacionales.

**4. Con respecto a la gestión de riesgos del apoyo, directo o indirecto, a los grupos armados no estatales:**

Suspenderemos inmediatamente o interrumpiremos nuestros compromisos con los proveedores cuando detectemos un riesgo razonable de que se estén abasteciendo, o están vinculados, a cualquier tercera parte que esté cometiendo abusos graves, o bien que esté apoyando, directa o indirectamente, a grupos armados no estatales.

**5. Con respecto a las fuerzas de seguridad pública o privada:**

Acordamos eliminar el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlen ilegalmente las minas, las rutas de transporte y a los agentes de las fases iniciales de la cadena de suministro, graven ilegalmente o ejerzan extorsiones para obtener dinero o minerales en el punto de acceso de las minas, a lo largo de las rutas de transporte o en los lugares donde se comercia con los minerales/metales, o graven ilegalmente o extorsionen a los intermediarios, las empresas de exportación o los comerciantes internacionales.

Reconocemos que el papel de las fuerzas de seguridad, ya sean públicas o privadas, en las áreas mineras y en las rutas de transporte, debería centrarse únicamente en preservar el estado de derecho. Esto implica salvaguardar los derechos humanos, asegurar la seguridad de los mineros, sus equipos y estructuras, así como proteger los lugares de minería o las vías de transporte.

Cuando nosotros o cualquier otra compañía en nuestra cadena de suministros contratemos los servicios de fuerzas de seguridad pública o privada, nos comprometemos a, o requeriremos que, se interactúe con tales fuerzas de seguridad de acuerdo con los Principios Voluntarios de Seguridad y Derechos Humanos. En particular, apoyaremos o tomaremos medidas para adoptar políticas de inspección con el fin de garantizar que no sean contratados los individuos o las unidades de las fuerzas de seguridad que se conozca hayan sido responsables por graves violaciones a los derechos humanos.

Cuando proceda, apoyaremos los esfuerzos y adoptaremos las siguientes medidas:

- Políticas de inspección con el fin de garantizar que no sean contratados los individuos o las unidades de las fuerzas de seguridad que hayan cometido manifiestamente graves violaciones a los derechos humanos.

- Colaborar con las entidades públicas (autoridades estatales y locales), organizaciones internacionales o la sociedad civil para (i) contribuir a encontrar soluciones viables sobre cómo mejorar la transparencia, proporcionalidad de los pagos efectuados a las fuerzas de seguridad pública y, (ii) reducir la exposición de los grupos vulnerables (en particular, de los mineros cuya extracción es realizada artesanalmente o a pequeña escala) a los efectos negativos de las fuerzas de seguridad, públicas o privadas, en aquellas áreas mineras.

**6. Con respecto a la gestión de riesgos de las fuerzas de seguridad pública o privada:**

Diseñaremos, adoptaremos e implementaremos de inmediato un plan de gestión de los riesgos con los proveedores y otras partes interesadas a fin de impedir o reducir el riesgo de apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas, cuando detectemos que existe un riesgo razonable. En tales casos, suspenderemos o interrumpiremos nuestros compromisos con los proveedores tras varios intentos fallidos de reducción de los riesgos en los seis meses posteriores a la adopción del plan de gestión de los riesgos.

**7. Con respecto a la corrupción, el soborno y la falsedad en la declaración del origen de los minerales:**

No ofreceremos, prometeremos, daremos o solicitaremos ningún tipo de soborno, y rechazaremos cualquier proposición de soborno que se nos haga para ocultar o encubrir el origen de los minerales o falsear las declaraciones sobre los impuestos, tasas y cánones pagados a los Gobiernos por la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte y la exportación de minerales.

**8. Con respecto al blanqueo de capitales:**

Tomaremos medidas o apoyaremos los esfuerzos por contribuir a la eliminación efectiva del blanqueo de capitales cuando detectemos un riesgo razonable de blanqueo de capitales procedentes o relacionados con la extracción, el comercio, la manipulación, el transporte o la exportación de minerales, como resultado de la tributación ilegal o la extorsión en los puntos de acceso a las minas, a lo largo de las rutas de transporte o en los lugares donde los proveedores de las fases iniciales comercian con los minerales.

**9. Con respecto al pago de impuestos, tasas y cánones a los Gobiernos:**

Velaremos porque todos los impuestos, tasas y cánones relativos a la extracción, el comercio y la exportación de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo se paguen a los Gobiernos.

**10. Con respecto a la gestión de riesgo de los sobornos, la declaración fraudulenta del origen de los minerales, el blanqueo de capitales, el pago de impuestos, tasas y cánones a los Gobiernos:**

Atendiendo a la posición específica de la compañía en la cadena de suministro, nos comprometemos a interactuar con los proveedores, entidades públicas (autoridades estatales y locales), las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según proceda, para mejorar y darle seguimiento a las medidas adoptadas con el fin de prevenir o mitigar los riesgos de impactos adversos. Suspendaremos o terminaremos nuestras interacciones con los proveedores de fases iniciales después de los intentos fallidos de mitigación.

COLORES CERAMICOS DE TORTOSA, S.A. está fuertemente comprometida en desarrollar su negocio cumpliendo todas las leyes y normativa vigente y en conformidad con los más altos principios éticos. Continuaremos trabajando con nuestros proveedores para garantizar la observancia de la diligencia debida en la cadena de suministro de manera coherente con las normas establecidas en la Guía de Diligencia Debida de la OCDE.

Hemos establecido un canal de comunicación que permite a cualquier interesado denunciar y reclamar de forma segura, responsable y anónima, sin riesgo de cualquier tipo de represalias, discrepancias relativas al suministro responsable de minerales en nuestra cadena de suministro.

Estos son los canales de comunicación que ofrecemos a las partes interesadas:

- Correo electrónico: [minerales.responsables@cctgroup.es](mailto:minerales.responsables@cctgroup.es)
- Teléfono: 977 45 40 15



**Rubén Alarcón**  
**Gerente**  
**COLORES CERÁMICOS DE TORTOSA, SA**